

PODER EJECUTIVO

ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Viceministerial que modifica el Anexo N° 1 de la Resolución Viceministerial N° 005-2023-EF/11.01, Resolución que aprueba el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la ONP, a aplicarse durante el Año Fiscal 2024

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 004-2024-EF/11.01

Lima, 12 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 005-2023-EF/11.01, se aprueba el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional, a aplicarse durante el Año Fiscal 2024;

Que, se ha identificado una oportunidad de optimizar los procesos relacionados con la distribución geográfica y generar un mayor dinamismo de la actividad económica a través de una disponibilidad de fondos más oportuna por parte de los servidores de los indicados niveles de gobierno por lo que se ha estimado conveniente modificar el antes citado cronograma de pagos en lo correspondiente a las remuneraciones del mes de diciembre de 2024, a cargo de las Unidades Ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

De conformidad con los incisos a) y c) del artículo 10 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Viceministerial N° 005-2023-EF/11.01

Modificar, únicamente respecto al mes de diciembre de 2024 y conforme al Anexo conformante de la presente Resolución Viceministerial, el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, considerado en el Anexo N° 1 de la Resolución Viceministerial N° 005-2023-EF/11.01.

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Viceministerial y el anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ERICK WILFREDO LAHURA SERRANO
Viceministro de Hacienda

DESEAS QUE SU NEGOCIO
CREZCA Y TENER
MÁS CLIENTES



Información actualizada a su alcance

andina.pe



Editora Perú

 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima · Central Telefónica: (01) 315-0400

CONTACTO COMERCIAL

 996 410 162  915 248 092

 ventapublicidad@editoraperu.com.pe



Anexo

CRONOGRAMA DE PAGOS A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2024 (*)

PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	
SECTORES	DICIEMBRE 2024
Educación (inc. Universidades)	Martes 17
Salud	
Interior	
Defensa	
Poder Judicial	
Ministerio Público	
Economía y Finanzas	
Justicia	
Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras	
Contraloría General de la República	
Congreso de la República	
Agrario y de Riego	
Presidencia del Consejo de Ministros	
Transportes y Comunicaciones	
Mujer y Poblaciones Vulnerables	
Desarrollo e Inclusión Social	Miercoles 18
Cultura	
Ambiental	
Trabajo y Promoción del Empleo	
Vivienda, Construcción y Saneamiento	
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
Producción	
Relaciones Exteriores	
Energía y Minas	
Comercio Exterior y Turismo	
Defensoría del Pueblo	Jueves 19
Oficina Nacional de Procesos Electorales.	
Fuero Militar Policial	
Junta Nacional de Justicia	
Jurado Nacional de Elecciones	
Tribunal Constitucional	

(*) En las fechas que se indican también se atiende pagos de carácter no remunerativo y de pago periódico: CAS, FAG, Estipendio por Secigra, Propinas para practicantes, animadoras, alfabetizadoras y alumnos de Escuelas Militares y Policiales

2353213-1

INTERIOR

Autorizan viaje de personal policial a la República Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1515-2024-IN

Lima, 12 de diciembre de 2024

VISTOS, el Oficio N° 2243-2024-COMOPP/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el

Informe N° 002216-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 020-2024-JUS, el Estado peruano accedió a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano ALEJANDRO ERNESTO PORRAS OSPINA de la República Argentina, formulada por la Sexta Sala Penal para Procesos con Reos Libres (hoy Décima Sala Penal Liquidadora) de la Corte Superior de Justicia de Lima, declarada procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado en agravio de Ricardo Pablo Carrasco Araos;

Que, a través de la Comunicación electrónica con referencia CR 15649/12 DIFFYE/MDV/FGL de fecha 3 de diciembre de 2024, la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Buenos Aires informa a la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima, que ha sido declarada procedente la solicitud de extradición del ciudadano peruano ALEJANDRO ERNESTO PORRAS OSPINA, asimismo, acepta la propuesta de programación para ejecutar la referida extradición, del 13 al 16 de diciembre de 2024;

Que, con Informe N° 690-2024-COMOPP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE, la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima, sustenta la designación del Comandante de la Policía Nacional del Perú RONNY NICANOR ESCATE NIQUEN y del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú FREDDY ARTURO INCA CONDORPUZA, para que viajen en comisión de servicio, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, a fin de recibir, custodiar y trasladar a nuestro país, al ciudadano peruano ALEJANDRO ERNESTO PORRAS OSPINA;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 384-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial mencionado precedentemente, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para que ejecuten la extradición activa antes citada;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece en su artículo 13 que "La Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones siguientes: (...) 7) Ejecutar las extradiciones activas y pasivas de ciudadanos nacionales o extranjeros, requeridos por la autoridad judicial nacional o extranjera y que se encuentren en territorio nacional o internacional, vía los canales y procedimientos diplomáticos correspondientes, en el marco de la legislación vigente y los Tratados de Extradición de los cuales el Perú es parte (...);"

Que, la participación del personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos del citado personal policial, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior conforme a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004643, y los gastos por pasajes aéreos (ida y vuelta) serán asumidos por el Poder Judicial, conforme se precisa en el Informe N° 690-2024-COMOPP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 384-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);"

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone "Hacer extensivo al personal policial